

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII, XXIII y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 68 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; así como de las Base Novena de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 12 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de marzo de la presente anualidad, se publicó con la debida oportunidad la Convocatoria para la Selección y Postulación de Candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos.

- II. Toda vez que los Órganos Auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos informaron a esta Comisión un inconveniente de fuerza mayor, que no permitirá que dichos Órganos de los municipios de Solidaridad, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco pueden instalarse para realizar el registro parcial de requisitos en la fecha señalada en la Convocatoria antes citada, se adoptan las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de los aspirantes y con la finalidad de que el proceso interno de Selección y Postulación de Candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidatos, que nos ocupa se desarrolle con debida normalidad, se determina llevar a cabo la modificación de la Base Novena de dicha Convocatoria, para quedar en los términos siguientes:

De la jornada de recepción parcial

NOVENA.- La recepción de las solicitudes y los documentos de los aspirantes a precandidatos, se efectuará exclusivamente el **30 de marzo de 2016** de las 09:00 a las 21:00 horas, en la sede oficiales de la Comisión Estatal y Órganos Auxiliares, en su caso.

Las solicitudes serán entregadas de manera personal por los aspirantes. El carácter personalísimo es necesario para que el propio interesado pueda hacer frente a las recomendaciones la Comisión Estatal sobre posibles deficiencias u omisiones de documentación, o en su caso, para ejercer adecuadamente su derecho a la garantía de audiencia contemplada en esta convocatoria.

La Presidenta o la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal o en su caso, del Órgano Auxiliar, acusarán la recepción de cada solicitud anotando la fecha, hora y la naturaleza de la documentación anexa, levantándose un acta circunstanciada. De estimarlo necesario se podrá disponer que este evento se lleve a cabo ante la presencia y fe de un notario público.

El acuse de recibo que se otorgue de esta etapa procesal, no representará calificación sobre la idoneidad de la documentación, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos. El formato de recibo en el que se enliste las documentales presentadas deberá ser firmado de conformidad por los aspirantes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese con efectos de notificación el presente acuerdo, en los Estrados del Comité Directivo Estatal del PRI en Quintana Roo, y en su página de internet <http://priquintanaroo.org.mx/>, para que a partir de esta fecha entre en vigor. De igual manera, hágase su publicación en los estrados de los Comités Municipales de este Instituto Político.

Chetumal, Quintana Roo a los 28 días del mes de marzo de 2016.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Licda. Judith Rodríguez Villanueva
Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Internos
en Quintana Roo